

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO y
DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 1100131-10-027-2021-00169-00

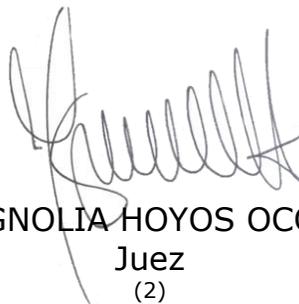
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Subsanada, ADMÍTASE demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO y DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, incoada a través de apoderado por GUSTAVO ALEJANDRO KAZAKIAVICHUS RÍOS contra MARTHA CONSUELO MARTÍNEZ CHEGWIN.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (artículo 368 CGP). Notifíquese a la demandada, conforme el CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

Se reconoce a la abogada MARÍA DEL CÁRMEN HERNÁNDEZ FINO como apoderada del demandante.

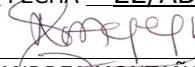
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 065 FECHA 22/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria